

## CAPÍTULO OCTAVO

### LOS PARTIDOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN

Cuando un partido obtiene escaños en la Cámara de Senadores o curules en la Cámara de Diputados puede integrar un grupo parlamentario cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

El penúltimo párrafo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, dispone que la ley debe determinar los mecanismos para la organización por grupos de los diputados de cada partido, con el propósito de asegurar la libre expresión de las diversas corrientes ideológicas existentes en la Cámara de Diputados.

Consecuentemente, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos regula la conformación de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados (artículos 26 al 30) y de los grupos parlamentarios de la Cámara de Senadores (artículos 71 al 79).

#### I. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Para la libre expresión de las corrientes ideológicas en la cámara, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, entiende como grupo parlamentario de la Cámara de Diputados al conjunto de diputados afiliados a un mismo partido, conformado por lo menos con cinco diputados, en el entendido de que sólo podrá haber un grupo por cada partido político nacional que cuente con diputados en la cámara.

Los grupos parlamentarios, según establece el citado artículo 26 del mencionado ordenamiento legal, tienen obligación de entregar a la Secretaría General de la cámara, en la primera sesión ordinaria de cada legislatura, el acta constitutiva que acredite la determinación de sus integrantes

de organizarse en grupo, mencionando su denominación y adjuntando la lista de quienes lo componen; las reglas aprobadas por sus miembros para su funcionamiento interno, con apego a lo establecido en los estatutos del partido político al que pertenecen, así como el nombre del diputado que haya sido designado como coordinador del grupo parlamentario y los de quienes realicen otras actividades directivas; además, en esa primera sesión, cada grupo parlamentario dará a conocer la agenda legislativa que proyecta abordar en el desarrollo del periodo.

Por su parte, el secretario general tiene obligación de publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios y, al inicio de cada periodo de sesiones, la agenda legislativa de los temas que cada uno de los grupos desea tratar durante el mismo, lo cual dará lugar a que grupos parlamentarios, apoyados en la similitud de sus agendas o en la similitud de sus principios ideológicos, formulen acuerdos que permitan lograr mayorías parlamentarias.

Según previene el artículo 27, de la ley en cita, el coordinador expresa la voluntad del grupo parlamentario; busca los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; e interviene con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; asimismo, el coordinador del grupo parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su grupo, durante el ejercicio de la legislatura; basado en esas comunicaciones de los coordinadores de los grupos parlamentarios, el presidente de la cámara llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones, cuyo número será actualizado en forma permanente y se utilizará para los cómputos efectuados por el sistema de voto ponderado.

En los términos de artículo 28 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los grupos parlamentarios dan información, asesoran y preparan los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario.

Como dispone el artículo 29 de la referida ley, la Junta de Coordinación Política asigna recursos y locales adecuados a cada uno de los grupos parlamentarios, y otorga una subvención mensual para cada grupo parlamentario, compuesta por una cantidad fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los integren; el monto anual de las subvenciones que se asignen a los grupos parlamentarios se incorpora a la Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para efectos de las facultades que competen a la Auditoría Superior de la Federación, y se envía un ejem-

plar a la Contraloría Interna de la cámara. La asignación de los espacios y de las curules en el Salón de Sesiones debe hacerla la Mesa Directiva de la cámara, de tal forma que los integrantes de cada grupo parlamentario queden ubicados en una área regular y continua, para lo cual, los coordinadores de los grupos formulan proposiciones de ubicación; la Mesa Directiva resolverá, con base en la representatividad en orden decreciente de cada grupo, el número de grupos conformados y las características del salón de sesiones.

Previene el artículo 30, de la ley multicitada, que los diputados no inscritos o que dejen de pertenecer a un grupo parlamentario sin integrarse a otro existente, se considerarán como diputados sin partido, no obstante lo cual, se les deben guardar las mismas consideraciones que a todos los legisladores y apoyarlos, conforme a las posibilidades de la cámara, para que puedan desempeñar sus atribuciones de representación popular.

Los grupos reglamentarios de los partidos regulan su funcionamiento con su reglamento o estatuto interno, con apego a lo dispuesto en la Ley General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, como lo hizo el Partido de la Revolución Democrática mediante el Reglamento Interno del grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados.

En los términos de su artículo 1o., dicho reglamento es de observancia obligatoria para los diputados y las diputadas integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, grupo constituido con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con las disposiciones contenidas en su propio estatuto.

El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, según dispone el artículo 2o. de su Reglamento Interno, está integrado por las diputadas y los diputados afiliados al partido; las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del partido, y las diputadas y los diputados que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo, ingresen a éste. En los dos últimos casos, deberá existir compromiso previo, congruente con los principios, el estatuto del partido, el presente reglamento y la agenda legislativa del grupo.

Previene el artículo 3o., del reglamento en cita, que las diputadas y los diputados del grupo parlamentario tienen los derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Re-

glamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las leyes del país, así como el estatuto del partido y el propio reglamento.

De conformidad con el artículo 4o. del referido reglamento, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integra con el pleno del grupo, la Mesa Directiva, los coordinaciones de área, la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia, y las comisiones que el pleno apruebe.

Según el artículo 5o. del mencionado reglamento, los y las integrantes del grupo parlamentario tienen derecho a formar parte de las comisiones y comités de la cámara, participar en los debates de la cámara; intervenir en las decisiones del grupo; participar en las decisiones de las reuniones generales de área; votar y ser votado en elecciones del pleno; formar parte de los grupos de amistad y las delegaciones permanentes en organismos internacionales parlamentarios en los que participe el Congreso de la Unión; presentar iniciativas políticas y legislativas para ser adoptadas por el grupo; contar con el apoyo de las y los asesores, así como de la Mesa Directiva del grupo para la presentación de sus iniciativas y para el ejercicio de derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados, y recibir los apoyos administrativos necesarios para sus labores.

El artículo 6o. del reglamento multicitado impone a las diputadas y a los diputados del grupo parlamentario las obligaciones de servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, objetividad, constancia y honradez, los intereses de la población que los eligió, e informar periódicamente de sus labores; preguntar a la población sobre todos aquellos asuntos que puedan afectarla utilizando los medios de comunicación, redes sociales, asambleas y foros de información y discusión; llevar a cabo anualmente ante sus representados un acto público de informe de actividades; hacer públicas sus declaraciones patrimoniales de inicio, anuales y de término de su cargo en el sitio de internet del grupo parlamentario y cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública; hacer pública su declaración personal que señale los posibles conflictos de interés en que pudieran incurrir en el ejercicio de su encargo; publicar la declaración anual de su pago de contribuciones fiscales; elaborar un plan de trabajo a desarrollar en los periodos de receso del congreso y efectuar giras de trabajo en su distrito o circunscripción; estar presente y participar en las sesiones de la cámara y del Congreso General, así como en las reuniones de las comisiones y comités de que formen parte; obtener la autorización del coordinador

para ausentarse de las sesiones de la cámara; cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, el estatuto, el programa del partido, la línea política y las directrices políticas definidas por el congreso y el Consejo Nacional del mismo; asistir al pleno y a las reuniones generales de área, y cumplir sus acuerdos; presentar a la aprobación del área respectiva las iniciativas de ley o decreto que se propongan presentar a nombre del grupo parlamentario; rendir un informe escrito de sus labores cada vez que le sea requerido por la Mesa Directiva del grupo; abstenerse de usar su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, cometer faltas administrativas o exigir trato privilegiado; abstenerse de hacer declaraciones a los medios de información que atenten contra la imagen del partido, y comportarse con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo.

En los términos del artículo 7o. del antes mencionado reglamento, las y los integrantes del grupo están obligados a cotizar ordinariamente, al menos, con el diez por ciento de su ingreso neto mensual como legislador, y aportar las cuotas extraordinarias acordadas por el pleno para atención de necesidades urgentes.

En los términos del artículo 17 del reglamento multicitado, en el primer pleno del grupo, de cada año de la legislatura, se resolverá sobre la ratificación o remoción de cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva; si se aprobase por mayoría de votos alguna remoción, se procederá a la elección respectiva. La remoción del coordinador o coordinadora general procederá con la aprobación de las dos terceras partes de las y de los integrantes del grupo, ante lo cual se incluirá su elección en el orden del día del pleno inmediato posterior.

Como previene el artículo 18 del reglamento en cita, ningún diputado o diputada podrá pertenecer simultáneamente a la Mesa Directiva del grupo, y a una presidencia de comité o comisión ordinaria o especial de la cámara.

Dispone el artículo 19 del reglamento referido, que la Mesa Directiva del grupo se reúna cuando menos una vez a la semana, y tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus integrantes, además, la Mesa Directiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes con los integrantes de las juntas directivas de comisiones o comités y con los miembros del grupo que formen parte de la Mesa Directiva de la cámara.

Atribuye el artículo 20 del reglamento de referencia, a la Mesa Directiva del grupo, coordinar las actividades del grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo; dirigir la política de alianzas del grupo parlamentario con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional, y en

coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas; dirigir el trabajo legislativo en las comisiones y comités de la cámara, cuidando que el desempeño de los diputados se apegue de manera prioritaria a la agenda legislativa del grupo parlamentario; conducir la relación con el grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Senadores; designar a los representantes del grupo ante reuniones y actos nacionales e internacionales, de conformidad con los lineamientos que apruebe el pleno; citar a reuniones de portavoces; citar a junta previa a las sesiones de la cámara, cuando se estime pertinente; designar a los integrantes de las comisiones de protocolo que correspondan al grupo, cuando no sea posible convocar al pleno para este propósito; a solicitud de las y los integrantes de alguna área, autorizar que algunos proyectos se encarguen a asesores externos; designar o remover al secretario técnico o secretaria técnica de la Mesa Directiva; designar o remover al secretario parlamentario o secretaria parlamentaria; designar o remover a los integrantes de la asesoría y los aparatos administrativos; formular y presentar los proyectos de programa legislativo, presupuesto, estados financieros y demás informes que se deban someter a la aprobación del pleno; enviar al pleno para su aprobación la propuesta de secretario o secretaria de Administración y Finanzas; elaborar el proyecto de lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal y presentarlos al pleno; aprobar la suscripción de iniciativas legislativas o puntos de acuerdo promovidos por otros grupos parlamentarios por parte de los diputados y las diputadas integrantes del grupo parlamentario; formular el informe que debe presentar el grupo en cada sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido; enterar a los grupos parlamentarios del PRD en los congresos estatales acerca de las posiciones legislativas, especialmente en materia de reforma constitucional; organizar la presentación ante los medios de comunicación del informe general anual de labores, y asistir y apoyar la realización del pleno.

Confiere el artículo 21 del citado reglamento, a la coordinadora o al coordinador general, la facultad de conducir las reuniones de la Mesa Directiva; vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno y de la Mesa Directiva; con el apoyo de la Mesa Directiva, coordinar la actividad de los diputados y las diputadas durante la sesión plenaria de la cámara; actuar como vínculo del grupo con las y los coordinadores de los otros grupos parlamentarios de la cámara, y participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la cámara; mantener coordinación con el Comité Nacional del partido; ser el portavoz del grupo parlamentario, con el apoyo del

coordinador o coordinadora de Comunicación Social; ser el representante del grupo parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional; entregar el informe de actividades del grupo en la sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido, y rendir al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno.

De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento Interno del grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, compete a la vicecoordinadora o el vicecoordinador general sustituir a la coordinadora o el coordinador general en sus ausencias temporales; asistir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la cámara; rendir al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno.

El artículo 23 del reglamento en cita faculta a las coordinaciones de área para realizar las labores definidas en el presente reglamento y las que les encomiende el pleno.

En los términos del artículo 24 del reglamento referido, el coordinador o coordinadora de Administración Interna tiene facultad para orientar las actividades del secretario o secretaria de Administración y Finanzas del grupo; revisar las acciones administrativas, con base a los lineamientos aprobados por el pleno; formular el anteproyecto de presupuesto anual del grupo, presentarlo a la aprobación de la Mesa Directiva, y después al pleno para su ratificación; formular el informe financiero y someterlo a aprobación de la Mesa Directiva y ratificación del pleno; recabar la aportación ordinaria de los y de las integrantes del grupo y remitirla a la Secretaría de Finanzas del partido; asistir como suplente al Comité de Administración de la cámara; atender los requerimientos administrativos del grupo, de boletos de avión, viáticos y demás prestaciones de servicios que apruebe el pleno; coordinar los servicios técnicos de cómputo e internet; auxiliar las funciones de la Mesa Directiva; realizar los trámites y diligencias necesarias a fin de contar con un óptimo funcionamiento de las instalaciones físicas donde desempeñan sus tareas los y las integrantes del grupo parlamentario y demás personal; llevar a cabo los trámites y diligencias necesarios que coadyuven la labor del representante del grupo ante el Comité de Administración y ante los órganos administrativos de la cámara, para que los y las integrantes del grupo cumplan plenamente con sus atribuciones; tener actualizado el inventario de los bienes propiedad del grupo parlamentario, así como la asignación de los resguardos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes del mismo; proponer a la Mesa Directiva la terna para elegir el cargo de secretario o secretaria de Administración y Finanzas; rendir al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe al pleno del manejo

administrativo y financiero, con la finalidad de fomentar la transparencia y rendición de cuentas, y entregar informes bimestrales del manejo administrativo y financiero a la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia.

Dispone el artículo 25 que el coordinador o coordinadora del Área de Proceso Legislativo y Jurídico del grupo coordine las labores legislativas de las diputadas y los diputados integrantes del grupo en las comisiones y comités de la cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales de área; revise la elaboración técnica de las iniciativas legislativas del grupo, promueva su revisión en las áreas y en la asesoría del grupo y coordine la presentación de las mismas; instrumente mecanismos que permitan coordinar la asesoría de las áreas de manera inter y multidisciplinaria para cumplir las tareas del grupo, con el apoyo del secretario parlamentario; coordine los servicios del Centro de Documentación, del Centro Editorial, y de la página web, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento; sistematice el trabajo legislativo del grupo en intervenciones, puntos de acuerdo, iniciativas, foros y participación de sus integrantes en comisiones y comités de la cámara; convoque a reunión general de área para hacer la evaluación anual del trabajo de los y de las integrantes del grupo que no formen parte de las juntas directivas de comisiones y comités de la cámara; planifique la capacitación de los diputados y de las diputadas del grupo con base en los lineamientos que sean presentados al pleno; coordine la asesoría externa acordada por la Mesa Directiva; dirija la presentación del informe anual del trabajo interdisciplinario realizado por los asesores ante el pleno; con el apoyo del secretario parlamentario; apoyarse en sus funciones en la Mesa Directiva; coordine todas las acciones legales que emprenda el grupo parlamentario ante los poderes de la Unión, de las entidades federativas, y de los órganos autónomos del Estado; prepare y dé trámite a los mecanismos de control constitucional que el grupo acuerde; garantice la legalidad y técnica jurídica de las iniciativas de ley o decreto, preguntas parlamentarias, proposiciones protocolarias, y proposiciones con puntos de acuerdo, solicitudes de ampliación de recursos en el Presupuesto de Egresos, solicitudes de comparecencias de servidores públicos ante el pleno o ante comisión y solicitudes de información presentadas por el grupo parlamentario o de los diputados y las diputadas del grupo; revise la legalidad de los documentos internacionales sometidos a consideración del grupo parlamentario y de la honorable Cámara de Diputados; compile la legislación federal vigente; y realice proyectos de investigación y análisis jurídico.



Según el artículo 26 del referido reglamento, al coordinador o coordinadora de Comunicación Social del grupo se le otorgan las atribuciones de presentar, para su aprobación en el pleno, los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del grupo; auxiliar a los y las integrantes del grupo parlamentario y a las áreas en materia de comunicación social; formular y desarrollar un programa de manejo de medios para los integrantes del grupo; revisar las tareas de la Dirección de Comunicación Social y de Relaciones Públicas del grupo; mantener las relaciones necesarias con el área de comunicación social de la cámara; rendir un informe de actividades del área al pleno; auxiliar al coordinador o coordinadora en sus atribuciones de portavoz y expedir los comunicados oficiales del grupo.

Dispone el artículo 27 del multicitado reglamento que las coordinaciones legislativas tengan las atribuciones de coordinar el trabajo legislativo y parlamentario de los y las integrantes del grupo en las comisiones ordinarias, especiales y de investigaciones que les correspondan; conducir la elaboración y presentación de las iniciativas legislativas que correspondan a su área, así como del posicionamiento del grupo ante todos los instrumentos legislativos que sean sometidos a la consideración de la cámara; presentar a la aprobación del área, a petición de las diputadas o diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos propongan presentar a nombre del grupo parlamentario; conducir el trabajo de asesoría del área, con base en el plan de trabajo aprobado en reunión general de la misma; convocar a reunión general de área, por lo menos una vez al mes, y de portavoces del grupo ante las comisiones que les correspondan cuando lo consideren necesario; diseñar con los y las integrantes de su área y con el coordinador general la estrategia para el debate en el pleno de la cámara, de los dictámenes provenientes de las comisiones; rendir ante el pleno, al término de cada periodo ordinario de sesiones, un informe de labores del área; impulsar y coordinar las relaciones del grupo con movimientos y organizaciones sociales, civiles y políticos; fomentar el apoyo y la solidaridad del grupo y del partido hacia las causas democráticas y las demandas, y realizar periódicamente actividades culturales, recreativas y debates políticos entre diputados y diputadas del grupo.

De acuerdo con el artículo 28 del mencionado reglamento, el coordinador o coordinadora de Política Exterior tiene facultad para coordinar las labores legislativas y políticas de los y las integrantes del grupo en las comisiones de la cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales del área; presentar a la aprobación del área, a petición de las diputadas o diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos propon-

gan presentar a nombre del grupo parlamentario; impulsar y coordinar la participación de los diputados y de las diputadas del grupo en las tareas de relaciones internacionales, en la integración de los grupos de amistad y atención de los asuntos fronterizos y de mexicanos en el extranjero; formular, en reunión general de área, los lineamientos para el nombramiento de representantes del grupo a eventos y reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales y someterlos a aprobación del pleno; promover el nombramiento de representantes del grupo en eventos y reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales; recibir a las delegaciones extranjeras que sean invitadas por el grupo y/o por la Cámara de Diputados; rendir al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno, y apoyarse en el desempeño de sus atribuciones en la Mesa Directiva.

Dispone el artículo 29 del referido reglamento que los y las integrantes del grupo parlamentario desempeñarán sus funciones en comisiones y comités, de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General, y de las disposiciones del título quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, y su actuación deberá ser congruente con la agenda legislativa del grupo, imperando el criterio del mismo por sobre las posiciones personales.

En los términos del artículo 30 del reglamento multicitado, las facultades del portavoz del grupo en comisiones o comités consisten en coordinar la participación de los y las integrantes del grupo en las tareas de la comisión o el comité y fomentar la elaboración de proyectos e iniciativas; rendir en reunión general de área, un informe al término de cada periodo ordinario de sesiones de las actividades de los y las integrantes en la comisión o comité respectivo; invitar, por lo menos una vez al mes, a los y las integrantes del grupo a reuniones de trabajo para la elaboración de iniciativas o examen de las ya presentadas; realizar el cómputo de los plazos para dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones con puntos de acuerdo del grupo parlamentario turnados a comisión, solicitar las prórrogas correspondientes para la dictaminación y rendición de un informe mensual del estado procesal que guardan los asuntos legislativos en reunión general del área; participar en las reuniones de portavoces que sean convocadas, y coordinar la participación de los y las integrantes de la comisión en los debates en el pleno de la cámara, cuando se discuta un dictamen procedente de la misma.

Las atribuciones de la Comisión de Vigilancia y Transparencia, según dispone el artículo 33 del reglamento, tantas veces referido, consisten en: realizar revisiones y auditorías a los informes financieros y contables de in-

gresos y egresos, así como a los procedimientos administrativos cada cuatrimestre; supervisar que se cumpla con el presupuesto anual aprobado por el pleno, en cuanto a metas y justificaciones de los gastos; constatar que se proceda conforme a los lineamientos administrativos previstos por este reglamento; pedir a la Mesa Directiva y al Área de Administración Interior la información precisa para el cumplimiento de las funciones especificadas en los incisos anteriores; promover la realización de auditorías externas cuando así lo determine; rendir al pleno, en los treinta días posteriores a la presentación del informe financiero, el dictamen respectivo; efectuar anualmente las revisiones contables y financieras del grupo, así como hacer del conocimiento de la asamblea los resultados de las mismas a más tardar un mes después de concluidas éstas; asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales que genere y de los que disponga el grupo parlamentario en el ejercicio de sus atribuciones; constatar el cumplimiento por parte del grupo parlamentario de las obligaciones en materia de transparencia; publicar, en el sitio de internet, un informe semestral sobre el ejercicio presupuestal y destino de las prerrogativas financieras del grupo; publicar las contrataciones de servicios personales a cargo del grupo; publicar los criterios establecidos para la realización de viajes nacionales e internacionales, por parte de los integrantes del grupo; mantener actualizada y disponible la información del grupo para la consulta del público, y promover el ejercicio del derecho a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Dispone el artículo 43 del Reglamento Interno del grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, que las iniciativas de ley o de decreto aprobadas por el grupo parlamentario para ser presentadas, en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados, deben ser congruentes con los documentos básicos del partido, la plataforma electoral, la agenda legislativa del grupo y la línea política aprobados por el Consejo Nacional del partido. Además, deben ser objeto de amplia difusión para ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.

De acuerdo con el artículo 44 del reglamento en cita, las iniciativas de ley o decreto que pretendan presentarse a nombre del grupo parlamentario, deben presentarse ante el área cuya materia corresponda para su estudio y dictamen, pero podrán ser analizadas conjuntamente por dos o más áreas a solicitud de la diputada o el diputado promovente, o bien, de la coordinadora o el coordinador de área respectivo.

## II. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA CÁMARA DE SENADORES

En los términos del artículo 71 de la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los grupos parlamentarios son las formas de organización que pueden adoptar los senadores pertenecientes a un mismo partido, para realizar tareas específicas en el Senado, para el mejor desarrollo legislativo, así como para orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes.

Previene el artículo 72 de la ley en cita que únicamente los senadores de la misma afiliación de partido podrán integrar un grupo parlamentario, que estará constituido por un mínimo de cinco senadores, sin que pueda haber más de un grupo parlamentario por cada partido político representado en la cámara, teniéndose por integrados cuando entreguen al secretario general de Servicios Parlamentarios el acta en la que conste la decisión de sus miembros de formar un grupo parlamentario, señalando el nombre del mismo y la relación de sus integrantes, el nombre del coordinador y relación de los integrantes del grupo parlamentario con funciones directivas, así como un ejemplar de los estatutos que regule la actuación del grupo parlamentario, aprobado por la mayoría de sus integrantes.

Dispone el artículo 73 de la citada ley que los grupos parlamentarios deben entregar los documentos antes mencionados, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, hecho lo cual, el presidente de la Mesa Directiva hará la declaratoria de constitución de cada grupo parlamentario en la primera sesión ordinaria del pleno; a partir de ese momento, el grupo parlamentario ejercerá las funciones previstas en dicha ley, y las demás establecidas en los ordenamientos relacionados con la actividad parlamentaria.

Como previene el artículo 74 de la ley invocada, el coordinador del grupo parlamentario funge como su representante para todos los efectos y, en tal carácter, impulsará las negociaciones necesarias para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva e intervendrá con voz y voto en la Junta de Coordinación Política; además, ejercerá las prerrogativas y derechos que este ordenamiento otorga a los grupos parlamentarios.

En los términos del artículo 75 de la multicitada ley, el coordinador del grupo parlamentario debe comunicar a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su grupo; basado en tales comunicaciones, el secretario general de Servicios Parlamentarios llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones.

Establece el artículo 77 del mencionado ordenamiento que la Mesa Directiva de la cámara, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y

materiales, repartirá los recursos y proporcionará locales adecuados a cada uno de los grupos parlamentarios para el cumplimiento de sus fines, en proporción al número de sus integrantes respecto del total de la cámara.

Dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que los senadores no afiliados a un grupo parlamentario serán considerados como senadores sin partido, pero tendrán las consideraciones que a todos los senadores corresponden y apoyos para que puedan desempeñar con eficacia sus funciones, de acuerdo a las posibilidades presupuestales.

Conforme al artículo 79 de la citada ley, la ocupación de los espacios y los escaños en el salón de sesiones se hará de forma tal que los integrantes de cada grupo parlamentario queden ubicados en un área regular y continua, para ello, los coordinadores de los grupos podrán formular propuestas de ubicación, tras lo cual, el presidente resolverá con base en el número de integrantes de cada grupo, en orden decreciente, el número de grupos conformados y las características del salón de sesiones.

Los grupos reglamentarios de los partidos regulan su funcionamiento con su reglamento o estatuto interno con apego a lo dispuesto en la Ley General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, como lo hizo el Partido Acción Nacional mediante el Estatuto del Grupo Parlamentario del PAN en el Senado de la República.

En los términos del artículo 1o. del Estatuto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República, han decidido constituirse en grupo parlamentario, el cual se denominará “Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República” (en adelante, GPPAN), sus integrantes son miembros del Partido Acción Nacional y como tal un grupo de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos que, a través del ejercicio parlamentario y la acción legislativa, pretenden obtener el reconocimiento de la dignidad humana y el respeto de sus derechos fundamentales; la supeditación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la obtención del bien común; el reconocimiento de la superioridad del interés nacional sobre los intereses parciales; la integración de la democracia como forma de gobierno y como forma de convivencia.

El artículo 3o. del estatuto mencionado confiere a los miembros del grupo derecho a presentar iniciativas de ley o decreto a la consideración del pleno del grupo parlamentario para su aprobación, ser parte de los grupos de trabajo internos y participar en las discusiones y decisiones del GPPAN, en los términos de este estatuto, recibir información oportuna que les per-

mita contar con los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, recibir trimestralmente la información sobre los estados financieros del grupo, ser asesorado para el desempeño de su labor legislativa, según la capacidad del grupo y conforme a su propio presupuesto.

El artículo 4o. del estatuto en cita impone a los senadores del GPPAN obligaciones a sus integrantes a capacitarse continuamente para cumplir su responsabilidad de legislador; estar presentes en las reuniones a que sean convocados por la coordinación del grupo parlamentario, por la cámara, sus comisiones; apegarse al procedimiento interno establecido por GPPAN para la toma de decisiones; apegarse a los procedimientos y procesos que establezca el grupo para el análisis de iniciativas y proposiciones que se presenten a nombre del GPPAN; tratar con respeto a las personas, las instituciones y en particular a los colaboradores del grupo, funcionarios de la cámara; tener comunicación permanente con los comités de su entidad y con la comunidad, a fin de que su participación parlamentaria y la del grupo sea públicamente conocida; entregar un informe anual ante su comunidad, acerca de la actividad legislativa, y pagar sus cuotas al partido en los términos del reglamento de las relaciones del PAN con sus funcionarios públicos.

Prevé el artículo 5o. del estatuto de referencia que el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República pueda admitir en su bancada a los senadores que así lo soliciten, a cuyo efecto, previamente, el coordinador someterá la incorporación a una consulta con el presidente del CEN del PAN y con el pleno del grupo parlamentario, los senadores del grupo parlamentario decidirán por mayoría de votos de sus integrantes presentes, si aceptan o no la incorporación, a condición de que el senador aspirante renuncie por escrito a su militancia a cualquier otro partido y a su pertenencia a otro grupo parlamentario.

Como establece el artículo 6o. del mencionado estatuto, encabezan el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la coordinación y las vicecoordinaciones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento interno.

Se integra la Comisión de Régimen Interno por el coordinador, un vicecoordinador que al efecto designe y por tres senadores nombrados por mayoría del grupo parlamentario. La Comisión de Régimen Interno tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros y tendrá como atribuciones convocar a reuniones del grupo parlamentario; sugerir al grupo parlamentario la agenda legislativa y el calendario para su desahogo; sugerir al grupo parlamentario los puntos del orden del día de las sesiones del pleno; diseñar la estrategia política y legislativa del grupo parlamentario; en casos urgen-

tes adoptar las decisiones que sean necesarias, debiendo informar a la brevedad al grupo; sugerir al grupo parlamentario la distribución de tareas y responsabilidades entre los senadores integrantes del mismo; promover los acuerdos internos necesarios para el ejercicio de las atribuciones del grupo y la consecución de sus fines; verificar el cumplimiento de las decisiones y acuerdos que adopte el grupo parlamentario;

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional cuenta con comités facultados para supervisar el adecuado funcionamiento interno del grupo parlamentario.

Como dispone el artículo 7o. del multicitado estatuto, el coordinador es sustituido en sus ausencias por los vicecoordinadores que previamente y para cada caso se designen.

Según establece el artículo 8o. del estatuto invocado, para su validez, las sesiones formales del GPPAN requieren de la presencia de la mitad más uno de los senadores integrantes del grupo, y sus decisiones se toman por la mayoría votos, y en caso de empate, el coordinador tiene voto calidad. Las decisiones obligan a todos los integrantes del grupo, aún a los ausentes.

En su artículo 9o., el tantas veces citado estatuto señala como atribuciones y responsabilidades del coordinador, nombrar a los vicecoordinadores; formular, previa consulta con los senadores del GPPAN, la agenda legislativa que promoverán como grupo parlamentario; manejar bajo su estricta responsabilidad y previa aprobación de la Comisión de Vigilancia, los recursos humanos, económicos y materiales del grupo; contratar y coordinar al personal necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas directamente a su cargo; proponer para aprobación del grupo parlamentario, el presupuesto anual de los recursos que el GPPAN reciba del Senado; rendir informe sobre las subvenciones adicionales recibidas por cualquier concepto, a efecto de que el grupo parlamentario apruebe las condiciones de su ejercicio; convocar al grupo para llevar a cabo reuniones previas, plenarias, extraordinarias, de evaluación, o de cualquier otro tipo; el coordinador podrá delegar esta atribución a los vicecoordinadores; llevar a cabo cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros de la bancada, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del grupo parlamentario; el coordinador deberá informar al GPPAN, a la brevedad posible, las razones y alcance de estas acciones; establecer comunicación con los coordinadores o representantes de otros grupos parlamentarios, así como con funcionarios públicos; fungir como vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido, y coordinarse con el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en aquellos

asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del GPPAN y del partido en general; fomentar un trabajo coordinado entre los dos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como con los diputados locales y con los Gobiernos estatales y municipales panistas en los asuntos que lo ameriten; coordinar, previa aprobación del grupo parlamentario, los programas de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario; fungir como vocero del grupo ante los medios de comunicación; plantear al grupo parlamentario para su aprobación, los senadores del Partido Acción Nacional que integrarán la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; los viajes al extranjero de los senadores miembros del grupo; así como la incorporación y bajas de sus miembros en las comisiones legislativas ordinarias, especiales, bicamerales, comités y grupos de trabajo; rendir al Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral de los resultados legislativos del grupo, incluyendo los trabajos de las vicecoordinaciones, además de los estados financieros previamente aprobados por el mismo, y abstenerse de ocupar el cargo de presidente o secretario de las comisiones de Dictamen Legislativo, y presidir la Comisión de Régimen Interno cuidando el cumplimiento de sus acuerdos.

Establece el artículo 10 del estatuto invocado que los vicecoordinadores tienen facultad para apoyar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo tareas y facultades que en su caso les delegue; organizar los trabajos de los legisladores del GPPAN adscritos a su área, y entregar al coordinador informes semestrales sobre sus labores.

Dispone el artículo 11 de dicho estatuto que el tesorero será electo por el grupo parlamentario de entre sus integrantes, a propuesta del coordinador y en sesión celebrada para tal efecto, y tendrá la atribución de coordinar los trabajos de la Dirección General de Administración; manejar los recursos humanos, materiales y financieros del grupo parlamentario; rendir informes a las áreas competentes del Senado, a los integrantes del grupo parlamentario y a la Tesorería Nacional del partido sobre el estado que guarda la tesorería y los estados financieros del grupo, así como de atender las observaciones derivadas de las auditorías que se practiquen.

El tesorero podrá ser removido en cualquier momento por el grupo parlamentario, a petición de cuando menos el 20 por ciento de sus integrantes.

Conforme al artículo 12 del multicitado estatuto, el Comité de Orden del grupo tiene a su cargo la prevención y atención de casos de indisciplina; el Comité de Vigilancia se encarga de vigilar que se manejen los recursos de forma transparente y con apego a las normas respectivas, y propondrá al GPPAN las políticas, criterios y medios para cumplir con la función de



transparencia del ejercicio de los recursos públicos, y revisará mensualmente los informes que presenten el vicecoordinador de Asuntos Internos y el director general de Administración; el Comité de Comunicación Social coadyuvará con la Dirección de Comunicación Social del grupo parlamentario, en la proyección de la imagen pública del GPPAN y al fortalecimiento del proceso de comunicación interna; el Comité de Enlace con la Fundación Humanismo Político será designado por el grupo y dará seguimiento a los trabajos de asesoría y apoyo que esta institución debe prestar a los senadores; el Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas tiene a su cargo definir las políticas de transparencia del grupo, atender y responder las solicitudes de información que se remitan directamente o a través de los órganos competentes, así como establecer los criterios para la máxima publicidad de la información pública generada por el mismo.

Como establece el artículo 13 del Estatuto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República, es facultad del presidente del Comité Ejecutivo Nacional designar un coordinador de entre los integrantes del grupo parlamentario, previa consulta con sus miembros.

Y de acuerdo con el artículo 14 de dicho estatuto, es facultad del coordinador del grupo parlamentario, previa consulta con el presidente nacional, designar a los vicecoordinadores.

Dispone el artículo 15 del estatuto de referencia que la duración del cargo del coordinador y de los vicecoordinadores del grupo parlamentario sea por tiempo indefinido.

Según el artículo 16 del mencionado estatuto, el director general de la Fundación Humanismo Político será nombrado y removido por el grupo parlamentario, a propuesta del tesorero, en tanto que el director general de Comunicación Social y el secretario técnico serán nombrados por el coordinador y podrán ser removidos por la mayoría del grupo parlamentario, a petición del veinte por ciento de sus integrantes.

El artículo 17 del referido estatuto señala que las sanciones internas se aplicarán por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho ordenamiento, en tanto que las conductas indebidas sujetas a responsabilidad o relativas a la comisión de delitos por parte de los senadores del GPPAN serán sancionadas por las autoridades competentes, conforme lo dispone el título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal, las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el marco jurídico del Congreso de la Unión, aplicable en la materia.

Conforme al artículo 18 del multicitado estatuto, los recursos públicos entregados por la Cámara de Senadores al grupo parlamentario, se ejercerán a través del tesorero y la Dirección General de Administración del grupo.

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto tantas veces mencionado, corresponde al Comité de Vigilancia vigilar el adecuado uso de los recursos públicos asignados al grupo parlamentario y la rendición de cuentas sobre los mismos, bajo los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad; el Comité de Vigilancia del grupo parlamentario tendrá cinco integrantes electos por el GPPAN y entre ellos elegirán a su presidente.

En los términos del artículo 20 del estatuto citado, el grupo parlamentario usará de manera racional y eficiente sus recursos en función de los objetivos establecidos. Las cuentas bancarias se manejarán siempre de forma mancomunada entre el tesorero y el director general de Administración.

De conformidad con el artículo 21 del estatuto de referencia, la Fundación Humanismo Político es una asociación civil al servicio del grupo parlamentario del PAN, que tiene como propósito proporcionar asesoría parlamentaria a los senadores integrantes del GPPAN en las distintas ramas que integran el trabajo legislativo.

Dispone el artículo 22 del tantas veces citado estatuto, que el grupo parlamentario cuente con una Dirección General de Administración, cuya función será administrar los recursos asignados al grupo parlamentario de manera eficiente, eficaz, honesta y transparente, bajo la coordinación del tesorero, con obligación de informar mensualmente al Comité Interno de Vigilancia del estado que guardan la administración y finanzas del grupo parlamentario.

En cumplimiento del artículo 8o., fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los senadores del grupo parlamentario deberán abstenerse de participar de la discusión o votación de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, y de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

### III. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Al inicio de la LXV Legislatura, se integraron en la Cámara de Diputados los siete grupos parlamentarios siguientes:

- Partido Morena: 198 miembros (122 de mayoría y 76 plurinominales).
- Partido Acción Nacional: 114 miembros (73 de mayoría y 41 plurinominales).
- Partido Revolucionario Institucional: 71 miembros (31 de mayoría y 40 plurinominales).
- Partido Verde Ecologista de México: 43 miembros (31 de mayoría y 12 plurinominales).
- Partido del Trabajo: 37 miembros (30 de mayoría y 7 plurinominales).
- Partido Movimiento Ciudadano: 23 miembros (7 de mayoría y 16 plurinominales).
- Partido de la Revolución Democrática: 14 miembros (6 de mayoría y 8 plurinominales).

### 1. *El grupo parlamentario del Partido Morena*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Morena por los siguientes diputados y diputadas:

1. Adams Pereyra, Olga Zulema	14. Atanacio Luna, Raymundo
2. Aguilera Cháirez, Maribel	15. Ávila Flores, Claudia Selene
3. Alavez Ruiz, Aleida	16. Ayala Leyva, Ana Elizabeth
4. Alfaro Morales, María Isabel	17. Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús
5. Almazán Burgos, Karla Yuritzi	18. Barajas García, Martha
6. Almazán Muñoz, Odette Nayeri	19. Barboza Llamas, Maximiliano
7. Alvarado Murguía, Rosa María	20. Barrera Puc, Rocío Natalí
8. Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	21. Barrera Toledo, Jorge Alberto
9. Andazola Gómez, Socorro Irma	22. Batun Chulim, Willbert Alberto
10. Antonio Altamirano, Carol	23. Bautista Bravo, Juan Ángel
11. Arellano Reyes, Martha Nabetse	24. Bautista Hernández, Esteban
12. Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	25. Bautista Peláez, María del Carmen
13. Ascencio Ortega, Reyna Celeste	26. Bayardo Cabrera, Rosa María

27. Bertín Sandoval, Juan Isaías	59. Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa
28. Blancas Mercado, Bruno	60. Díaz García, Karla Estrella
29. Bonilla Herrera, Raquel	61. Díaz Vilchis, Catalina
30. Borrego Adame, Francisco Javier	62. Domínguez Escobar, Ángel
31. Briano Borunda, Jesús Roberto	63. Domínguez Flores, Rosalinda
32. Brito Mazariegos, Ismael	64. Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel
33. Bustamante Castellanos, Adriana	65. Durán Ruiz, Félix
34. Cabada Alvidrez, Héctor Armando	66. Elizondo Guerra, Olga Juliana
35. Camacho Reynoso, Martha Azucena	67. Elorza Flores, José Luis
36. Candelario Figueroa, Luz Adriana	68. Espinoza López, Brenda
37. Cano González, Susana	69. Espinoza Segura, María Bertha
38. Cantón Zetina, Óscar	70. Esquivel Nava, María Magdalena Olivia
39. Carrasco Godínez, Nelly Minerva	71. Estrada, Jesús
40. Carrasco Macías, Olegaria	72. Flores Pacheco, José Luis
41. Carrillo Cubillas, Mario Miguel	73. Flores Sánchez, Marco Antonio
42. Carvajal Hidalgo, Alejandro	74. Fragoso Torres, Juan Fernando
43. Castañeda González, Omar Enrique	75. García Almaguer, Hamlet
44. Castellanos Polanco, Favio (licencia)	76. García Anaya, Lidia
45. Castillo Secundino, Celestina	77. García Montiel, Otoniel
46. Chapman Moreno, Manuel Guillermo	78. García Moreno, María Clemente
47. Chávez Rojas, Olga Leticia	79. García Sandoval, Zeus
48. Chávez Treviño, Andrea	80. García Segura, Marisol
49. Chavira de la Rosa, María Guadalupe	81. Girón Hernández, Olimpia Tamara
50. Cisneros Luján, Angélica Ivonne	82. Godoy Rangel, Leonel
51. Collado Crisolía, Verónica	83. González Cruz, Alfredo Aurelio
52. Contreras Castillo, Armando	84. González Hernández, Alma Anahí
53. Contreras García, Janicie	85. González Robledo, Erasmo
54. Contreras Montes, Gustavo	86. Guerra Mena, Juanita
55. Corona Arvizu, Armando	87. Guerrero Márquez, Antolín
56. Coutiño Gutiérrez, Leonor	88. Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio
57. Cruz Santos, Flora Tania	89. Gutiérrez Gutiérrez, Daniel
58. De la Cruz Lima, José Miguel	90. Gutiérrez Luna, Sergio Carlos

91. Hernández Espejo, Rosa	123. Moreno Rivera, Julio César
92. Hernández Hernández, Saúl	124. Murguía Lardizábal, Daniel
93. Hernández Pérez, César Agustín	125. Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio
94. Hernández Pérez, María Eugenia	126. Narcia Coutiño, Manuel de Jesús
95. Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	127. Narro Panameño, Blanca Araceli
96. Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	128. Navarrete Rivera, Alma Delia
97. Hernández Tapia, Arturo Roberto	129. Navarro Conkle, Sandra Luz
98. Hernández Villalpando, Rafael	130. Noriega Romero, Carlos
99. Herrera Villavicencio, Mónica	131. Obrador Narváez, Manuela del Carmen
100. Huerta Jurado, Javier	132. Ocampo Manzanares, Araceli
101. Juan Carlos, Irma	133. Ochoa Fernández, Cuauhtémoc
102. Llaven Abarca, Jorge Luis	134. Olua González, Yessenia Leticia
103. Llergo Latournerie, Mario Rafael	135. Olvera Bautista, Sandra Simey
104. López Guadarrama, Carlos	136. Onofre Vázquez, Vicente Alberto
105. Lozano Rodríguez, Adriana	137. Ortega Fonseca, Pedro David
106. Luévano Luna, Salma	138. Ortiz Tejeda, Carlos Francisco
107. Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	139. Pani Barragán, Alejandra
108. Mares Cossío, Héctor Ireneo	140. Parra Juárez, Inés
109. Marín Díaz, Fernando	141. Pérez Bárcenas, Lidia
110. Márquez Alkadeh, Cortés Cecilia	142. Pérez Bernabé, Jaime Humberto
111. Martínez Díaz, Esther Berenice	143. Pérez Garibay, Marco Antonio
112. Martínez Espinoza, Gabriela	144. Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina
113. Martínez López, Jaime	145. Pérez Hernández, Carlos Augusto
114. Maya Martínez, Hirepan	146. Pérez López, Beatriz Dominga
115. Medina Filigrana, Marcos Rosendo	147. Pérez Segura, Laura Imelda
116. Méndez Denis, Lorena	148. Peña Escalante, Rosangela Amairany
117. Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	149. Peñalosa Pérez, Pedro Sergio
118. Merlín García, María del Rosario	150. Polévnsky Gurwitz, Yeidckol
119. Mier Velazco, Moisés Ignacio	151. Porras Domínguez, Alfredo
120. Morales Miranda, Flor Ivone	152. Prado de los Santos, Miguel
121. Morales Romero, Martha Rosa	153. Prieto Terrazas, Susana
122. Moreno Guerra, Evangelina	154. Rabelo Estrada, Karla María

155. Ramírez Padilla, Julieta Andrea	179. Santiago Marcos, Nancy Yadira
156. Ramiro Alejo, Brenda	180. Sibaja Mendoza, Jorge Ángel
157. Ramos Juárez, Adela	181. Sierra Damián, María
158. Reyes Carmona, Emmanuel	182. Silva Hernández, Dulce María
159. Reyes López, Valentín	183. Tánori Córdova, Judith Celina
160. Reyes Silva, María del Rosario	184. Tello Espinosa, Claudia
161. Rincón Chanona, Sonia	185. Tenorio Adame, Paola
162. Ríos Cheno, Bernardo	186. Torres Navarro, Juan Guadalupe
163. Ritter Ocampo, Klaus Uwe	187. Torruco Garza, Miguel
164. Robledo Ruiz, Juan Ramiro	188. Valencia Cruz, Rosalba
165. Robles Gómez, Manuel Alejandro	189. Valencia Medina, Alma Griselda
166. Robles Ortiz, Martha	190. Varela López, Víctor Gabriel
167. Rodríguez González, Manuel	191. Vargas Meraz, Teresita de Jesús
168. Rojas Mancera, Navor Alberto	192. Vázquez Arellano, Manuel
169. Rojas Martínez, Beatriz	193. Vázquez Vázquez, Alfredo
170. Román Ávila, María Guadalupe	194. Vázquez Álvarez, Brianda Aurora
171. Salazar López, Noemi	195. Vences Valencia, Julieta Kristal
172. Sánchez Barrios, Carlos	196. Vidal Benavides, Faustino
173. Sánchez Ortiz, Graciela	197. Villa Villegas, Alberto
174. Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	198. Villegas Guarneros, Dulce María Corina
175. Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	199. Villegas Sánchez, Merary
176. Sandoval Soto, Martín	200. Zamora Valdez, Casimiro
177. Santiago Chepi, Azael	201. Zebadúa Alva, Joaquín
178. Santiago Manuel, Iran	

## 2. *El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional por los siguientes diputados y diputadas:

1. Aguado Romero, Paulina	33. García García, José Antonio
2. Aguilar Coronado, Marco Humberto	34. García Velasco, Anabey
3. Almaraz Smer, Oscar de Jesús	35. Garza Treviño, Pedro
4. Almendariz Puppó, Marco Antonio	36. Godínez del Río, Enrique
5. Álvarez Hernández, Daniela Soraya	37. Gómez Cárdenas, Annia Sarahí
6. Aranda Orozco, Ana Teresa	38. Gómez del Campo, Gurza Mariana
7. Arriaga Rojas, Justino Eugenio	39. González Alonso, Carmen Rocío
8. Azuara Zúñiga, Xavier	40. González Azcárraga, Rosa María
9. Báez Guerrero, José Luis	41. González Márquez, Karen Michel
10. Balderas Hernández, Itzel Josefina	42. González Urrutía, Wendy
11. Balderas Trejo, Ana María	43. González Zepeda, Javier
12. Beauregard Martínez, Carolina	44. Gutiérrez Valdez, María de los Ángeles
13. Becerra Moreno, Mónica	45. Gutiérrez Valtierra, Diana Estefanía
14. Bolio Pinelo, Kathia María	46. Hernández Escobar, Alma Rosa
15. Campuzano González, Gina Gerardina	47. Huerta Ling, Guillermo Octavio
16. Castell de Oro Palacios, María Teresa	48. Huerta Villegas, Genoveva
17. Castillo Olivares, Héctor Israel	49. Inzunza Armas, Jorge Ernesto
18. Castrellón Garza, Francisco Javier	50. Jiménez Angulo, Julia Licet
19. Chalé Cauich, Sergio Enrique	51. Jiménez Esquivel, María Teresa
20. Cifuentes Negrete, Román	52. Juárez Navarrete, Berenice
21. Compeán Fernández, Eliseo	53. Lara Carreón, Diana María Teresa
22. Contreras Duarte, Laura Patricia	54. Lixa Abimerhi, José Elías
23. Cordero González, Wendy Maricela	55. López Sosa, Mariela
24. Creel Miranda, Santiago	56. Loyola Vera, Ignacio
25. Díaz Villalón, Erika de los Ángeles	57. Luna Ayala, Noemí Berenice
26. Escudero Fabre, María del Carmen	58. Macías Olvera, Felipe Fernando
27. Espadas Galván, Jorge Arturo	59. Macías Zambrano, Gustavo
28. Esquivel Arrona, Ana María	60. Madrazo Limón, Carlos
29. Felipe Torres, Joanna Alejandra	61. Mancillas Cabrera, Mariana
30. Figueroa Reyes, René	62. Mandujano Tinajero, Esther
31. Galarza Castro, Yesenia	63. Martínez López, Paulo Gonzalo
32. Gamboa Torales, María Josefina	64. Mata Atilano, Noel

65. Mata Carrasco, Mario	90. Romero Hicks, Juan Carlo
66. Mata Lozano, Lizbeth	91. Romero Velázquez, Krishna Karina
67. Maturino Manzanera, Juan Carlos	92. Romo Cuéllar, Martha Estela
68. Mendoza Acevedo, Luis Alberto	93. Rubio Fernández, Paulina
69. Monraz Ibarra, Miguel Ángel	94. Salgado Almaguer, Pedro
70. Montes Estrada, Berenice	95. Sánchez Velázquez, Ana Laura
71. Morales Flores, Jesús Fernando	96. Sánchez Zepeda, Rodrigo
72. Murillo Manríquez, Sonia	97. Solórzano Gallego, Marcia
73. Núñez Cerón, Sarai	98. Tejeda Cid, Armando
74. Olvera Coronel, Lilia Caritina	99. Téllez Hernández, Héctor Saúl
75. Olvera Higuera, Claudia Gabriela	100. Terrazas Baca, Patricia
76. Oranday Aguirre, Nora Elva	101. Tinajero Robles, Desiderio
77. Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed	102. Torreblanca Engell, Santiago
78. Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	103. Torres Graciano, Fernando
79. Pérez Díaz, Víctor Manuel	104. Tovar Vargas, José Salvador
80. Peña Flores, Gerardo	105. Triana Tena, Jorge
81. Quadri de la Torre, Gabriel Ricardo	106. Valenzuela Corral, Roberto
82. Quintana Martínez, Carlos Humberto	107. Valenzuela González, Carlos Alberto
83. Ramírez Barba, Éctor Jaime	108. Valenzuela Sánchez, Ana Laura
84. Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	109. Varela Pinedo, Miguel Ángel
85. Riestra Piña, Mario Gerardo	110. Verástegui Ostos, Vicente Javier
86. Rivera Gutiérrez, Riult	111. Villarreal García, Ricardo
87. Rocha Acosta, Sonia	112. Zapata Meraz, José Antonio
88. Rodríguez Rivera, Iván Arturo	113. Zavala Gómez del Campo, Margarita E.
89. Romero Herrera, Jorge	114. Zepeda Martínez, Leticia

### 3. *El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por los siguientes diputados y diputadas:



1. Abramo Masso, Yericó	33. Fletes Araiza, José Guadalupe
2. Aceves García, Norma Angélica	34. Fuentes Ávila, Rodrigo
3. Acosta Peña, Brasil Alberto	35. Gamboa Miner, Pablo
4. Aguilar Castillo, Ricardo	36. Garza Ochoa, José Luis
5. Aguilar Cifuentes, Yeimi Yazmín	37. Gómez Villanueva, Augusto
6. Aguirre Maldonado, Ma. de Jesús	38. González Aguirre, Mariano
7. Alcalá Ruiz, Blanca María del Socorro	39. González Zirión, Xavier
8. Alcántara Rojas, María Guadalupe	40. Guajardo Villarreal, Ildelfonso
9. Amezcuca González, Cristina	41. Guerra Castillo, Marcela
10. Angulo Briceño, Pablo Guillermo	42. Guerrero Esquivel, Fuensanta Guadalupe
11. Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	43. Gutiérrez Jardón, José Antonio
12. Armentía López, Pedro	44. Haro Ramírez, Laura Lorena
13. Ayala Villalobos, Karla	45. Hernández Deras, Ismael Alfredo
14. Aysa Damas, Carlos Miguel	46. Hernández Pérez, Johana Montserrat
15. Azuara Yarzabal, Frinné	47. Hernández Zetina, Hiram
16. Barrera Fortoul, Laura	48. Herrera Anzaldo, Ana Lilia
17. Barrón Perales, Karina Marlen	49. Iriarte Mercado, Carlos
18. Bernal Bolnik, Sue Ellen	50. Jaimes Albarrán, Jazmín
19. Bueno Zertuche, Jaime	51. Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc
20. Camarena Jáuregui, María del Refugio	52. López Castro, Cynthia Iliana
21. Campos Huirache, Adriana	53. López García, Roberto Carlos
22. Cantú Ramírez, Andrés Mauricio	54. Medina Ramírez, Tereso
23. Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	55. Mendoza Bustamante, Marco Antonio
24. Carvajal Isunza, Sofia	56. Moreira Valdez, Rubén Ignacio
25. Casique Zárate, Javier	57. Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro
26. Castellanos Ramírez, Alan	58. Murat Hinojosa, Eduardo Enrique
27. Cruz Mendoza, Eufrosina	59. Nassar Piñeyro, Mariana Erandi
28. Dávila Ramírez, Carolina	60. Piñón Rivera, Lorena
29. De la Torre Valdez, Yolanda	61. Rodríguez Muñoz, Reynel
30. Díaz Tejeda, Nélida Ivonne Sabrina	62. Ruiz Sandoval, Cristina
31. Espinoza Eguia, Juan Francisco	63. Sámano Peralta, Miguel
32. Fernández Hernández, Shamir	64. Sánchez Ramos, Paloma

65. Serrano Maldonado, Ma. Elena	69. Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe
66. Vargas Camacho, Melissa Estefanía	70. Yunes Zorrilla, José Francisco
67. Vargas Rodríguez, Sayonara	71. Zarzosa Sánchez, Eduardo
68. Viggiano Austria, Alma Carolina	

#### 4. *El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por los siguientes diputados y diputadas:

1. Aguilar Piña, Kevin Ángelo	21. Martínez Bravo, Luis Alberto
2. Alcalá Izguerra, María José	22. Melgar Bravo, Luis Armando
3. Bugarín Jasmine, María	23. Mendoza Díaz, Sonia
4. Carrillo Soberanis, Juan Luis	24. Montemayor Castillo, Santy
5. Castrejón Trujillo, Karen	25. Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo
6. Corona Nakamura, María del Rocío	26. Monzón García, Eunice
7. Cruz Peláez, Fátima Almendra	27. Natale Gutiérrez, Marco Antonio
8. Delgadillo González, Claudia	28. Natale López, Juan Carlos
9. Domínguez Zopiyaactle, Itzel Alelí	29. Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen
10. Estefan Gillessen, José Antonio	30. Navarro Muñiz, Juan Manuel
11. Fernández Cruz, Nayeli Arlen	31. Palacios Díaz, Luis Edgardo
12. Fernández Piña, Laura Lynn	32. Peraza Ramírez, Mario Xavier
13. Gallardo García, Fausto	33. Peña Martínez, Angélica
14. Gamiño García, Rocío Alexis	34. Pinete Vargas, María del Carmen
15. Gloria Requena, Tomás	35. Pintos Caballero, Andrés
16. Gómez Betancourt, Armando Antonio	36. Puente Salas, Carlos Alberto
17. González Cruz, Luis Arturo	37. Quijano Tapia, Janine Patricia
18. Hernández Villafuerte, Gilberto	38. Ramírez Ramos, Antonio de Jesús
19. Huerta Valdovinos, Ana Laura	39. Rubio Montejo, Roberto Antonio
20. López Casarín, Javier Joaquín	40. Salomón Durán, Ciria Yamile

41. Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	43. Segovia Hernández, Roberto Alejandro
42. Santiago Barrientos, Valeria	

### 5. *El grupo parlamentario del Partido del Trabajo*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrado el grupo parlamentario del Partido del Trabajo por los siguientes diputados y diputadas:

1. Aguilar Gil, Lilia	18. Martínez Romano, Esther
2. Aguilar López, José Alejandro	19. Martínez Ruiz, Maribel
3. Alcántara Martínez, Leobardo	20. Martínez Ventura, Luis Enrique
4. Anaya Gutiérrez, Alberto	21. Moreno Hernández, Brígido Ramiro
5. Baltierra García, Jaime	22. Núñez Monreal, Magdalena del Socorro
6. Bernal Camarena, Ana Laura	23. Ortiz Rodríguez, Jorge Armando
7. Bernal Martínez, Mary Carmen	24. Reyes Ledesma, Armando
8. Celestino Rosas, Araceli	25. Robles Montoya, Ángel Benjamín
9. Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	26. Rojo Pimentel, Ana Karina
10. Favela Peñuñuri, Francisco	27. Rosete Sánchez, María de Jesús
11. Femat Bañuelos, Alfredo	28. Sánchez Romero, Celeste
12. Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	29. Sandoval Flores, Reginaldo
13. Garay Loredo, Irma Yordana	30. Vázquez García, Dionicia
14. García García, Margarita	31. Vázquez González, Pedro
15. García Hernández, Jesús Fernando	32. Vázquez Romero, Shirley Guadalupe
16. Garduño Garduño, Marisela	33. Wences Real, Victoriano
17. Maceda Carrera, Nelly	

### 6. *El grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por los siguientes diputados y diputadas:

1. Álvarez Máynez, Jorge	13. Gaudioano Rovirosa, Gerardo
2. Álvarez Solís, María Ascensión	14. Herrera Vega, Manuel Jesús
3. Barrera Sepúlveda, Sergio	15. Limón García, María Elena
4. Basave Alanís, Agustín Carlos	16. Martínez Cosío, Elvia Yolanda
5. Caro Cabrera, Salvador	17. Mejía Ibáñez, Julieta
6. Chávez Pérez, María Leticia	18. Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura
7. Chertorivski Woldenberg, Salomón	19. Ortega de la Cruz, Jessica
8. De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	20. Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly
9. Fernández Castillo, Horacio	21. Rodríguez Carrillo, Mario Alberto
10. Flores Gómez, Mirza	22. Rodríguez González, Taygete Irisay
11. García Medina, Amalia Dolores	23. Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio
12. Garza Marín, José Mauro	

### *7. El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrado el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Trabajo por los siguientes diputados y diputadas:

1. Banquells Núñez, María del Rocío	9. Pérez Valdez, Elizabeth
2. Castañeda Navarrete, Marcelino	10. Prieto Gómez, Mauricio
3. Chávez Flores, María Macarena	11. Rafael Dircio, Fabiola
4. Chávez Ruiz, Héctor	12. Rodríguez Sarabia, Leslie Estefanía
5. Díaz Acevedo, Edna Gisela	13. Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa G. F.
6. Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	14. Torres Rosales, Miguel Ángel
7. Espinosa Morales, Olga Luz	15. Velázquez Flores, Jesús Alberto
8. Huacus Esquivel, Francisco Javier	

#### IV. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES

##### 1. *El grupo parlamentario del Partido Morena*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Morena por los siguientes senadores y senadoras:

1. Abreu Artiñano, Rocío Adriana	25. Harp Iturribarría, Susana
2. Álvarez Lima, José Antonio Cruz	26. Herrera Ruiz, Gilberto
3. Arias Solís, Cristóbal	27. Jara Cruz, Salomón
4. Armenta Mier, Alejandro	28. Luévano Cantú, María Soledad
5. Balderas Espinoza, Claudia Esther	29. Martínez Cázares, Germán
6. Bours Griffith, Arturo	30. Martínez Hernández, Ifigenia
7. Camino Farjat, Verónica Noemí	31. Martínez Miranda, Higinio
8. Caraveo Camarena, Bertha Alicia	32. Menchaca Salazar, Julio Ramón
9. Cárdenas Mariscal, María Antonia	33. Méndez Ortiz, Casimiro
10. Castro Castro, Imelda	34. Meza, Lucy
11. Cervantes Rojas, Elí César Eduardo	35. Micher Camarena, Martha Lucía
12. Covarrubias Cervantes, Ma. Guadalupe	36. Monreal Ávila, Ricardo
13. Cravioto Romero, César Arnulfo	37. Moo Cahuich, Arturo del Carmen
14. Elenes Angulo, Raúl de Jesús	38. Narro Céspedes, José
15. Enríquez Herrera, José Ramón	39. Novelo Osuna, Gerardo
16. Espino de la Peña, Rafael	40. Pech Vázquez, José Luis
17. Fernández Balboa, Mónica	41. Peralta Suárez, Ovidio Salvador
18. Galaz Caletti, Eva Eugenia	42. Pérez Astorga, Ernesto
19. García Hernández, Gabriel	43. Pérez Flores, Sergio
20. Gómez Urrutia, Napoleón	44. Piña Gudiño, Blanca Estela
21. González González, María Merced	45. Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo
22. Guadiana Tijerina, Santana Armando	46. Rivera Rivera, Ana Lilia
23. Guerrero Sánchez, Martha	47. Salgado García, Nestora
24. Gutiérrez Castorena, Daniel	48. Salgado Macedonio, J. Félix

49. Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	56. Valencia de la Mora, Gricelda
50. Sánchez Cordero Dávila, Olga M. del C.	57. Vasconcelos, Héctor
51. Sánchez García, Cecilia Margarita	58. Vázquez Alatorre, Antares Guadalupe
52. Sánchez Hernández, Gloria	59. Velázquez Meza, Ricardo
53. Sánchez Sugía, María Celeste	60. Villarreal Anaya, Américo
54. Trasviña Waldenrath, Jesús Lucía	61. Villegas Canché, Freyda Marybel
55. Valdez Martínez, Lilia Margarita	

### 2. *El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional por los siguientes senadores y senadoras:

1. Bermúdez Méndez, José Erandi	13. Moya Clemente, Roberto Juan
2. Cruz Blackledge, Gina Andrea	14. Navarro Acevedo, Nadia
3. Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	15. Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth
4. Gálvez Ruiz, Xóchitl	16. Paz Alonzo, Raúl
5. Gama Basarte, Marco Antonio	17. Rementería del Puerto, Julen
6. García Cabeza de Vaca, Ismael	18. Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí
7. Hernández Ramos, Minerva	19. Rojas Loreto, Estrella
8. López Rabadán, Kenia	20. Rosales San Román, Indira de Jesús
9. Madero Muñoz, Gustavo Enrique	21. Téllez, Lilly
10. Márquez Alvarado, Martha Cecilia	22. Vázquez Mota, Josefina
11. Martín del Campo M. del C., Juan Antonio	23. Villarreal Zavala, Audelia Esthela
12. Martínez Simón, Mayuli Latifa	24. Zepeda Vidales, Damián

### 3. *El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por los siguientes senadores y senadoras:

1. Aceves del Olmo, Carlos Humberto	8. Martínez García, Verónica
2. Anaya Mota, Claudia Edith	9. Mayorga Delgado, Nuvia Magdalena
3. Añorve Baños, Manuel	10. Osorio Chong, Miguel Ángel
4. Ávila Villegas, Eruviel	11. Paredes Rangel, Beatriz Elena
5. Beltrones Sánchez, Sylvana	12. Ramírez Marín, Jorge Carlos
6. Botello Montes, José Alfredo	13. Ruiz Massieu Salinas, Claudia
7. García Yáñez, Ángel	14. Zamora Gastélum, Mario

#### 4. *El grupo parlamentario del Partido Encuentro Social*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Encuentro Social por los siguientes senadores y senadoras:

1. Ávila Vázquez, Katya Elizabeth	3. Mora, Marcela
2. De León Villard, Sasil	4. Romo Molina, Eunice Renata

#### 5. *El grupo parlamentario del Partido del Trabajo*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido del Trabajo por los siguientes senadores y senadoras:

1. Bañuelos de la Torre, Geovanna del Carmen	4. León Gastélum, Alejandra del Carmen
2. De la Sierra Arámburo, Nancy	5. Padilla Peña, Joel
3. González Yáñez, Alejandro	6. Pinedo Alonso, Cora Cecilia

#### 6. *El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por los siguientes senadores y senadoras:

1. Benavides Cobos, Gabriela	4. Lagunes Soto Ruiz, Alejandra
2. Bolaños-Cacho, Cué Raúl	5. Velasco Coello, Manuel
3. Gaitán Díaz, María Graciela	6. Zamora Guzmán, Rogelio Israel

*7. El grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por los siguientes senadores y senadoras:

1. Castañeda Hoefflich, Clemente	5. Kempis Martínez, Indira
2. Castañón, Noé	6. Mercado, Patricia
3. Delgadillo García, Verónica	7. Ortiz Salinas, Luis David
4. Delgado, Dante	8. Zepeda, Juan

*8. El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*

En la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores quedó integrado el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por los siguientes senadores y senadoras:

1. Fócil Pérez, Juan Manuel	3. Mancera Espinosa, Miguel Ángel
2. García Conejo, Antonio	